

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.  
Barranquilla, veintitrés (23) de febrero del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
– Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día dieciocho (18) de febrero de 2021, en segundo debate el día diecinueve (19) de febrero del 2021, y en tercer debate el día veintidós (22) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

*Original Firmado por*  
**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**  
Secretaria Jurídica Departamental

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA** – Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 521 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Original Firmado por*  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103  
Línea Gratuita 01 8000 915 307 [atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)



Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



## ORDENANZA No. 521 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el *MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC*”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO** En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)



ORDENANZA No. 521 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO**, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el *MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC*”

Que en mérito de lo expuesto,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de Tasa de Seguridad, para los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO**, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el *MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC*; por valor de **TREINTA MILNOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$30.098.418.096)**, M/CTE según la siguiente distribución, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto:

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)



## ORDENANZA No. 521 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el *MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC*”**

Proyecto	2021	2022	2023	TOTAL	VF	%Aprop	%PART
Tasa de Seguridad	14.227.943.683	14.768.605.543	15.329.812.553	44.326.361.779	30.098.418.096	47%	100%
TOTAL	14.227.943.683	14.768.605.543	15.329.812.553	44.326.361.779	30.098.418.096	47%	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)



## ORDENANZA No. 521 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el *MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC*”**

respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)



**ORDENANZA No. 521 de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO, dentro del cual se encuentra el componente a contratar consistente en el *MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO; Y LOS CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC*”**

Dada en Barranquilla, a los 23 días del Febrero 2021

Original firmado por  
**GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.**  
**PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

Original firmado por  
**NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS**  
Primer Vicepresidente

Original firmado por  
**FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ**  
Segundo Vicepresidente

Original firmado por  
**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	18	de	2021
Segundo Debate:	febrero	19	de	2021
Tercer Debate:	febrero	22	de	2021

Original firmado por  
**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**  
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)